

**INFORME DE SECRETARÍA.** Ciénaga, 16 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante está solicitando requerir por límite de embargo. Provea.

**PIEDAD CECILIA PEREA VARELA**

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CIÉNAGA MAGDALENA  
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00386-00-00  
EJECUTANTE: SOCOL  
EJECUTADO: MERLY DEL CARMEN PÉREZ RESTREPO

---

Ciénaga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, de acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente se ordena requerir al pagador de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de Ciénaga para que informe los motivos por los cuáles no ha dado cumplimiento a la orden de embargo ordenada por este despacho so pena de incurrir en las sanciones señaladas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. E. B. G.', written over a horizontal line.

**RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ**

Juez